DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17460
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL
EVENTO SIRE 5387305
RADICADO 2022ER7423

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de mayo 2022	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	(P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur– 11 (P2) DG. 48 M Sur #5R-16	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95.863,93 / Y1: 95.683,10 X1: 95.815,11 / Y1: 95.684,04		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	(P1) Callejón Santa Bárbara Sector I y II (P2) Reloteo Antigua Hacienda Los Molinos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m2		
UPZ:	54-Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	(P1) AAA0010FFBS (P2) AAA0010DOUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	(P1) 80 m2 (P2) 113 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43823		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas

es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad en la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II donde se emplaza el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48M Sur-11, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 16 de diciembre de 1996 y el barrio Reloteo Antigua Hacienda Los Molinos donde se emplaza el predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16 fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 62 del 4 de septiembre de 1981, ambos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y pertenecen a la localidad de Rafael Uribe Uribe.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio (P1) TV. 5Q Bis A # 48L -11 Sur en atención al EVENTO SIRE 5387305 con fecha 11 de noviembre de 2021; dichos documentos se relacionan a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA	EVENTO SIRE
DI-16741	11/11/2021	5387305
CT-8886	23/08/2020	N/A
DI-5429	14/05/2011	N/A

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8886 del 23 de agosto de 2020, dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT en el marco del cumplimiento del Decreto 063 de 2015 como parte de los instrumentos de gestión estudios preliminares para adelantar el procedimiento de regularización del Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II; con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

El CT-8886 indica que para el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11, de acuerdo con la Tabla 2 (*Distribución de predios por manzana en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II*) está identificado como Manzana 3, Predio 1, así mismo, en la Tabla 16 (*Predios que presentan cobertura en Amenaza Alta en el barrio de Santa Bárbara Sur Sector I y II)*, se encuentra categorizado en una zona de Amenaza Alta por movimientos en masa como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de Amenaza (Ver Imagen 1), de igual manera, la Tabla 33 (*Zonas que presentan categorización de Riesgo Alto Mitigable en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II*) indica una condición de Riesgo Alto Mitigable (Ver Imagen 2) tal como se muestra en el mapa de zonificación de riesgo por movimientos en masa del CT-8886 (Ver Imagen 3).

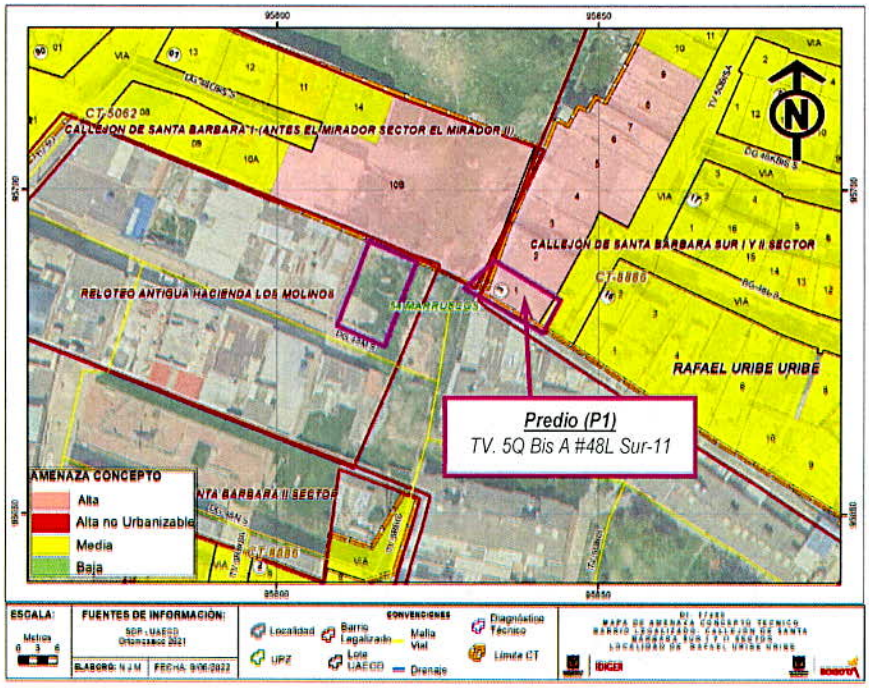


Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio **(P1)** barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

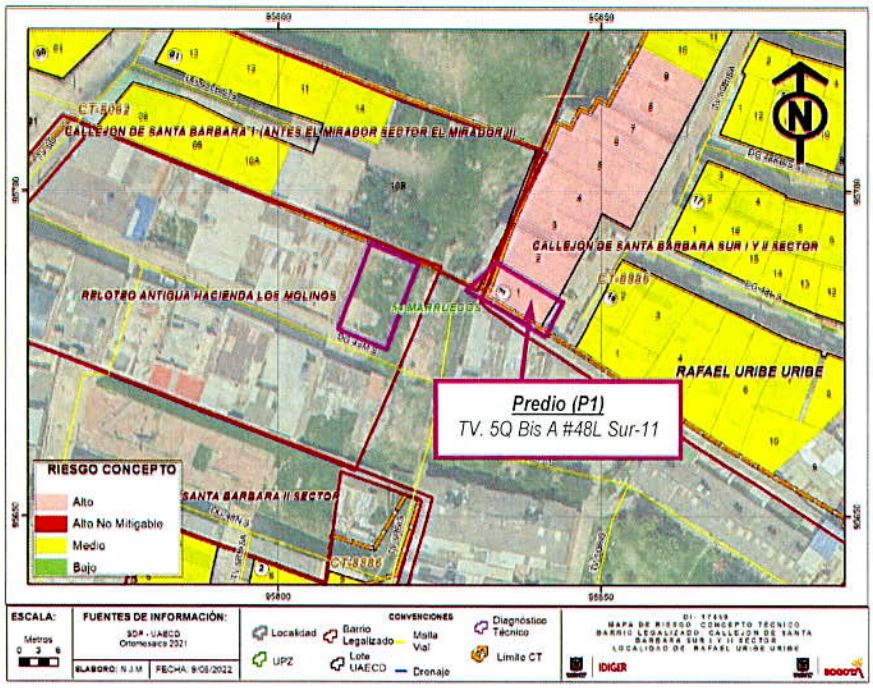


Imagen 2. *Vista parcial del mapa de categorización de RIESGO por movimientos en masa, del predio **(P1)** barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

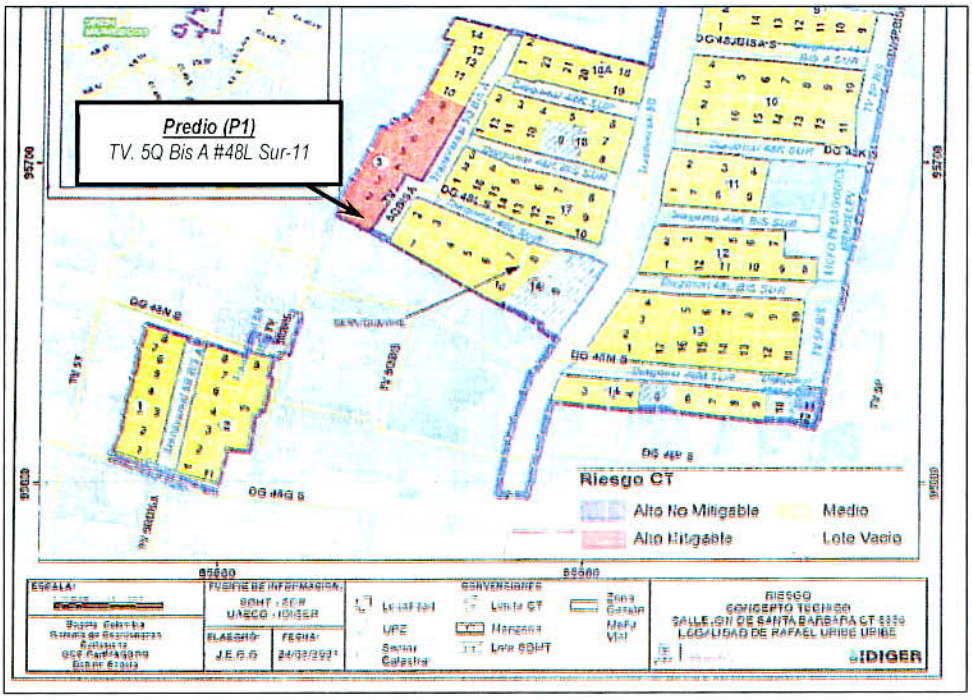


Imagen 3. *Mapa de zonificación de RIESGO por movimientos en masa para el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Tomado del CT-8886 (2020).*

El CT- 8886 para el sector donde se localiza el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11, para este escenario de riesgo, recomendó lo siguiente: "(...) *dado el estudio realizado por J.a.m Ingeniería y Media Ambiente tiene vigencia parcial, implementar las recomendaciones de mitigación en el talud de escarpe, concernientes a la realización de un muro de 3 m de altura y la reconformación con material seleccionado hasta la parte posterior de las viviendas en riesgo* (...)".

El Diagnóstico Técnico DI-16741, para el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11, refiere que la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita, así mismo el DI-16741 recomienda en entre otras lo siguiente:

"A los responsables de la edificación emplazada en el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur - 11, en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sur I y II Sector, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de Evacuación hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la habitabilidad, estabilidad estructural y funcionalidad de dicho inmueble".

"A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar medidas de protección y/o contención, lo mismo que obras para el manejo de las aguas de escorrentía, en el talud de corte localizado al costado occidental del predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur - 11,

en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sur I y II Sector, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de garantizar la estabilidad de este, así como acatar las recomendaciones emitidas en el CT-8886.

Revisando la base misional de reasentamientos del IDIGER, el predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16, fué incluido en el "Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable" de acuerdo con la recomendación del documento DI-5429 (Ver Imagen 4 y Tabla 2), así mismo se recomendó a la Caja de Vivienda Popular su inclusión en consideración con lo dispuesto en el Decreto Distrital 330 de 2020 (*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital*).

Tabla 2. Familias identificadas en el predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16 y recomendados al Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital.

No.	IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	ESTADO CVP	DOCUMENTO
P2	2011-18-13338	2011	ALICERYS NEY SIERRA RADA	Entrega alternativa habitacional	DI-5429

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16, se encontró que el IDIGER no ha emitido conceptos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

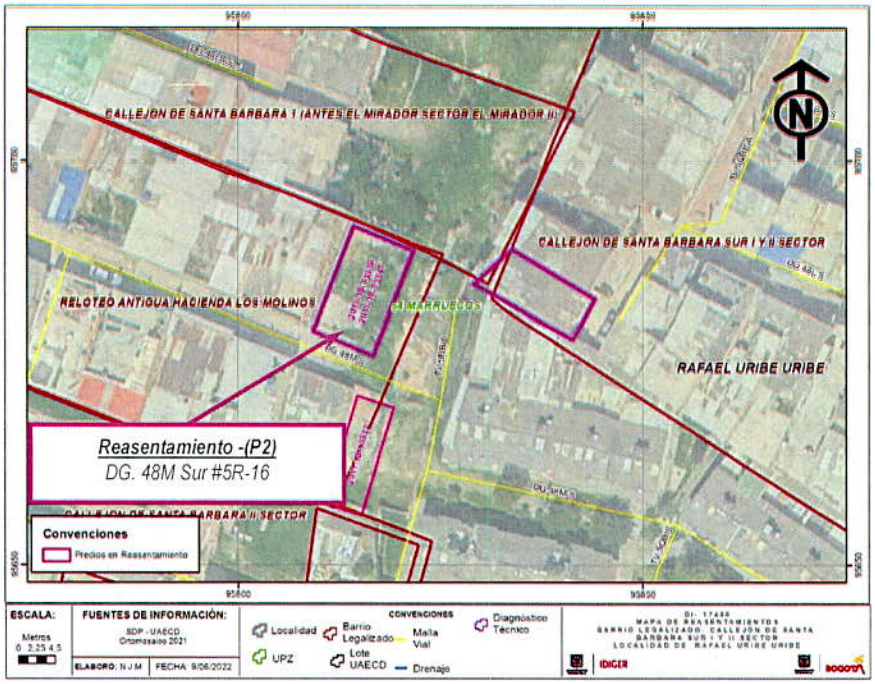


Imagen 4. *Vista parcial del mapa para el predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16 objeto de REASENTAMIENTO, recomendados en el DI-5429.*

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de mayo de 2022 a la zona aledaña a los predios (P1) TV. 5Q Bis A #48M Sur-11 y (P2) DG. 48 M Sur #5R-16 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tal y como se muestra en la Imagen 5.

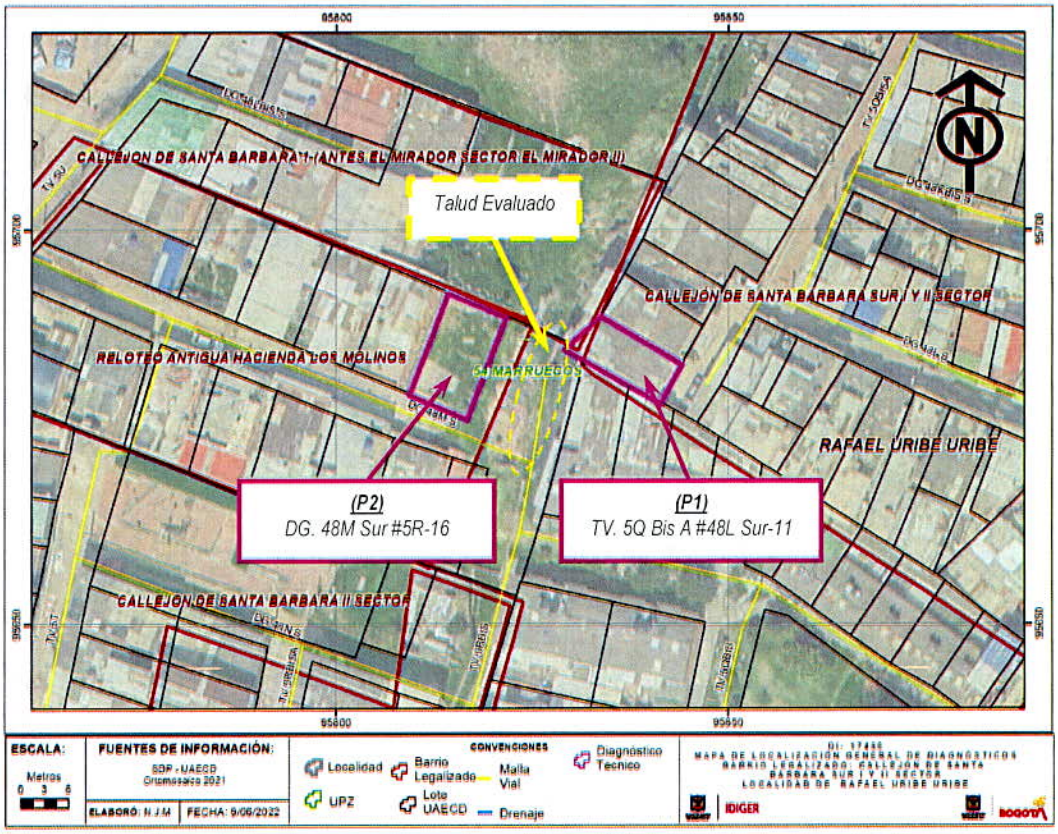


Imagen 5. *Localización de los predios (P1) y (P2) de la Localidad de Rafel Uribe Uribe.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de mayo de 2022, al sector de los predios (P1) TV. 5Q Bis A #48 L Sur-11 y (P2) DG. 48 M Sur #5R-16 de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el sector está consolidado urbanísticamente y pertenece a una zona de ladera de pendiente alta, con vías de acceso en pavimento de concreto, en el que están emplazadas viviendas de hasta 3 niveles construidas en mampostería parcialmente confinada y losa en entrepiso en concreto reforzado, con ausencia de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial (Ver Fotografías 1 y 2).

Se inspecciona el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11 de dos niveles, la vivienda está construida, al parecer, bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losa de entrepiso en concreto reforzado. El predio (P1) se localiza en la corona de un talud de corte de 10 m de altura y 20 m de longitud aproximadamente, con cobertura de pastos, no se evidencian procesos de inestabilidad y/o movimientos en masa activos. Durante la inspección, en la estructura independiente del primer nivel del costado noroccidental del predio (P1), se observa fractura del antepecho del muro del costado noroccidental, fractura de la placa de contrapiso, ausencia de estructura de cimentación, pérdida de verticalidad de la estructura independiente; condiciones que se mantienen con respecto al DI-16741; también se identifica un relleno antrópico conformado por lonas con escombros que sirve como apoyo la losa de contrapiso (Ver Fotografía 3).

Se realiza inspección al predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16, corresponde a una huerta localizada en la parte baja del talud de corte, no se evidencia algún tipo de construcción emplazada en el predio (Ver Fotografía 4). Desde el predio (P2) se inspecciona el talud de corte localizado en el costado oriental, sin encontrar evidencias que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo y/o condiciones de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y usencia de un sistema de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona sur del talud de corte y relleno localizado al costado occidental del predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur–11 del barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector, de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

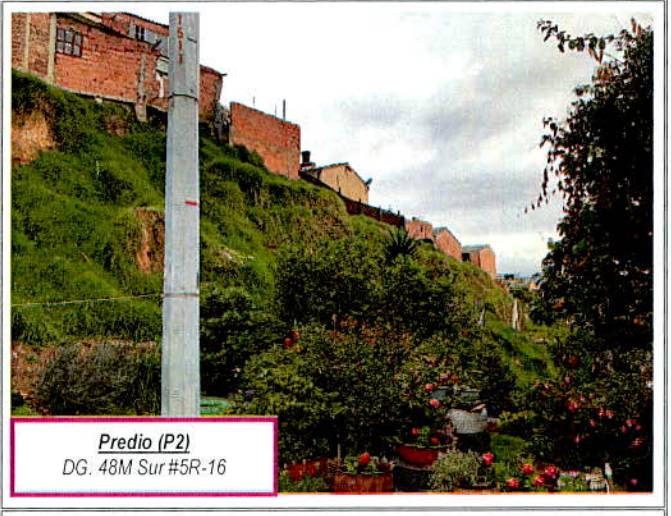
10. DESCRIPCIÓN



Fotografía 1 y 2. *Vista General de los predios (P1) TV. 5Q Bis A #48 L Sur-11 y (P2) DG. 48 M Sur #5R-16 de la localidad de Rafel Uribe Uribe.*



Fotografía 3. *Ausencia de estructura de cimentación y relleno antrópico bajo placa de contrapiso (P1) TV. 5Q Bis A #48 L Sur – 11.*



Fotografía 4. *Vista del predio DG. 48M Sur #5R-16. (Huerta)*

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	TV. 5Q Bis A #48L Sur-11	---	Mampostería Simple	Vivienda	Fuertes
P2	DG. 48M Sur #5R-16	---	Sin Construir	Huerta	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la estructura independiente en el costado noroccidental del predio (P2) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11 en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sur I y II Sector, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubica el talud de corte al costado noroccidental del predio (P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11 en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sur I y II Sector, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se ratifican las siguientes acciones:

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387305

Nº ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIÉN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
7763	11-NOV-2021	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	(P1) TV. 5Q Bis A #48L Sur-11	Evacuación
9021	5-MAY-2022			

14. CONCLUSIONES

- El predio (P1) TV. 5Q Bis A #48M Sur-11 en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme con el Concepto Técnico CT-8886 del 23 de agosto de 2020, esta categorizado en condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto Mitigable por movimientos en masa.

- El predio (P2) DG. 48 M Sur #5R-16, ubicado en el barrio Reloteo Antigua Hacienda Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hace parte del "Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, en consideración con lo dispuesto en el Decreto Distrital 330 de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la estructura independiente del costado noroccidental de la vivienda ubicada en el predio (P1) TV. 5Q Bis A #48M Sur-11 en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur Sector I y II de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en el momento de la visita. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Se ratifican y se mantienen vigentes las recomendaciones dadas por el IDIGER desde el día 11 de noviembre de 2021 en el documento DI-16741, principalmente en lo referente con:

  - *"A los responsables de la edificación emplazada en el predio (P1) TV. 5Q Bis A # 48L Sur-11, en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la habitabilidad, estabilidad estructural y funcionalidad de dicho inmueble".*

  - *"A los responsables de la vivienda localizada en el predio (P1) TV. 5Q BIS A # 48L SUR-11, en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger las recomendaciones del CT-8886 "(...) acoger la normativa vigente, en cuanto a trámite de licencias de construcción o actos de reconocimiento de la existencia*

de edificaciones con el objeto de garantizar niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) o la normatividad que se encuentre vigente".

- *"A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar medidas de protección y/o contención, lo mismo que obras para el manejo de las aguas de escorrentía, en el talud de corte localizado al costado occidental del predio (P1) TV. 50 BIS A # 48L SUR-11, en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de garantizar la estabilidad de este. Así como acatar las recomendaciones emitidas en el CT-8886 "(...) dado el estudio realizado por J.a.m Ingeniería y Media Ambiente tiene vigencia parcial, implementar las recomendaciones de mitigación en el talud de escarpe, concernientes a la realización de un muro de 3m de altura y la reconformación con material seleccionado hasta la parte posterior de las viviendas en riesgo (...)".*

- *"Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en el predio (P1) TV. 50 BIS A # 48L SUR-11, en el Barrio Callejón Santa Bárbara Sector I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento en la vivienda, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10".*

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de Alto Riesgo NO Mitigable y que además han sido recomendadas para su declaración como suelos de protección por riesgo, no presenten nuevas ocupaciones.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 – Grado 29
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático